



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, abril doce de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante	María del Rocío Carmona Presiga
Ejecutado	Adolfo León López Posada
Radicado	05001-31-10-011- 2020-00162 -00
Instancia	Única
Decisión	No Tiene en Cuenta Notificación -Requiere a la Parte actora – No Tiene en Cuenta Liquidación Del Crédito.

No se tiene en cuenta la notificación personal realizada al ejecutado debido a que si bien es cierto que en el escrito que subsanó la demanda la ejecutante aportó correo electrónico del ejecutado, la misma no informó como lo obtuvo, ni allegó las evidencias correspondientes para realizar la notificación por ese medio inciso 2º artículo 8 decreto 806 del 2020.

Por otro lado, tampoco se tiene en cuenta en envío de las comunicaciones a través de la empresa postal debido a que la dirección allí contenían no ha sido acreditada por esta judicatura y en razón de ello y con la finalidad de evitar futuras nulidades por indebida notificación se autoriza notificar al ejecutado en **LA CARRERA 74 B N° 65 – 78 INTERIOR 301 MEDELLIN.**

En razón de lo anterior procede esta célula judicial en requerir a la parte actora para que realice en debida forma la notificación al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y siguientes del CGP.

Finalmente no se tiene en cuenta la liquidación del crédito aportada por la profesional del derecho que representa a la accionante debido a que no es el momento procesal oportuno para la presentación de la misma.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76d04e777012a47ff2050965ee718587ed10ba5145f3b7be05b17f2d
608db75b**

Documento generado en 12/04/2021 12:45:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**